



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SANTA EUGÈNIA

834

Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de celebración expedientes de matrimonio civil

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se pone en conocimiento general que en Secretaría de este Ayuntamiento permanecerá a disposición del público, por treinta días a partir de la publicación de este anuncio en el Boib, el expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de celebración expedientes de matrimonio civil aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria de día 31 de enero de 2023.

Los interesados/as que estén legitimados/as según el artículo 18 RDL 2/2004 podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que crean oportunas en el plazo de exposición. Si no hay reclamaciones, el acuerdo se considerará definitivo. Si la hay, la Corporación adoptará el acuerdo definitivo procedente, resolviendo las reclamaciones presentadas y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza.

Santa Eugènia, a la fecha de la firma electrónica: 2 de febrero de 2023

El alcalde

Joan Riutort Crespí